

Expediente n.º: 662/2023
Procedimiento: Estabilización

PROVISION DE UNA PLAZA DE MONITOR DEPORTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, A MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABIIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION

Mediante la presente la presente se hace público la siguiente resolución de Alcaldía, del siguiente tenor literal:

“DECRETO DE ALCALDÍA DE 19 DE JUNIO DE 2023 APROBANDO LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/EXCLUIDOS”

“Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 8 de febrero de 2023 mediante el cual se aprobaron las bases que han de regir la provisión de una Plaza de Monitor Deportivo del Ayuntamiento de Madridejos en Régimen de Personal Laboral Fijo a mediante el Proceso Extraordinario de Estabilización de empleo temporal de larga duración por el sistema de concurso oposición.

Visto que en fecha 26/07/2023 fue publicada en los lugares previstos en las bases, lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanaciones, de conformidad con la base quinta de las que rigen la convocatoria, RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

ADMITIDOS

Nº Orden	Apellidos y nombre	DNI
1	CASTILLO LOPEZ, JOSE LUIS	***2386**
2	DELGADO MARIN, RAUL	***2218**
3	FERNANDEZ ESCUDERO, JUAN CARLOS	***4999**
4	FERNANDEZ GARCIA, CLEMENTE	***9882**

EXCLUIDOS

NINGUNO

SEGUNDO. - Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, en la web municipal, sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://sede.madridejos.es> y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

TERCERO. - Nombrar a los/as miembros del Tribunal calificador del proceso selectivo que nos ocupa, según las bases de la convocatoria, que estará compuesto por las siguientes personas, todos/as ellos/as empleados públicos:

PRESIDENTE/A:
Titular: Antonio Téllez Galán
Suplente: Francisco Gutiérrez Rodríguez

SECRETARIO/A:

Titular: María Dolores Camuñas Hebrero
Suplente: Palmira León García

VOCALES:

Titular: Manuel Sánchez Díaz Cesó
Titular: Antonio Zamorano Escribano
Titular: María del Carmen García Moreno Gómez Carreño

Suplente: Ana Sánchez García Moreno
Suplente: Criptana Casarrubios Plaza
Suplente: Pedro José Rodríguez Tapial

Contra estos nombramientos podrá promoverse recusación en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas – LPAC–

CUARTO.- Las pruebas se realizarán en el Salón de Actos del Pretil situado en la calle San Francisco 17 de esta localidad. El llamamiento único se realizará a las 10,00 horas del día **4 de julio de 2024**.

QUINTO.- Los aspirantes irán provistos de D.N.I. y de bolígrafo azul para la realización de las pruebas. No se facilitará el acceso a aquellos aspirantes que una vez constituido el recinto habilitado para las pruebas se personen sin justificante de o por la autoridad competente; no admitiéndose la incorporación de los aspirantes una vez que se hayan iniciado las pruebas selectivas.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la anterior publicación, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la anterior publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Madridejos a fecha de firma
EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. Francisco López Arenas